

SESION ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2006

AREA PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA **SERVICIO ADMTVO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**

PO0000131579

8.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2007-2010.

Vista la **propuesta** elaborada por el **Consejo Insular de Gobierno de fecha 3 de abril de 2006**, relativa a la incoación del expediente para la elaboración y aprobación del **Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2007-2010** y,

Teniendo en cuenta que, dado que concurren importantes razones de salubridad pública lo que justifica el evidente interés público, se ha estimado conveniente que el Plan de Cooperación 2007-2010 se destine a obras cuyo objetivo sea la construcción o mejora de la red de Saneamiento interior de núcleos, debido a:

- El grave déficit de instalaciones de evacuación de aguas residuales del que adolecen la mayoría de las áreas destinadas al uso residencial en la Isla de Tenerife, tal y como se pone de manifiesto en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, instrumento básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado.
- La necesidad de cumplir con el calendario fijado por la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesto al ordenamiento interno mediante Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se disponen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, estableciendo como fecha límite para que las aglomeraciones urbanas dispongan de un tratamiento adecuado de sus aguas residuales, el 1 de enero del año 2006.

Con objeto de que el Plan Insular de Cooperación Municipal se configurara como un documento consensuado de manera unánime, se creó una Comisión de Alcaldes de la Isla de Tenerife para su participación en la elaboración del mismo. Los representantes municipales de dicha Comisión fueron designados por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) quienes se reunieron en varias ocasiones con el fin de analizar y adoptar una propuesta.

La propuesta del Plan de Cooperación Municipal 2007-2010 configurada y aprobada por la mencionada Comisión de Alcaldes, que incluía, entre otros extremos, los criterios de selección de obras, la fórmula de reparto, los porcentajes de financiación municipal y el importe total de la inversión del Plan, se sometió a consideración del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, siendo aprobada por unanimidad.

A los efectos de elaborar la programación de obras, con fecha 14 de diciembre de 2005, por esta Corporación Insular se requiere a cada uno de los Ayuntamientos de la Isla para que presenten la propuesta de obra a incluir en el mismo, así como la documentación contenida en la norma primera reguladora de la gestión del citado plan de cooperación.

Que interesado de todos los Ayuntamientos de la Isla el envío de las respectivas propuestas, previo análisis de la documentación recibida, se ha procedido a la selección de las obras en base a los criterios aprobados tanto por la Comisión de Alcaldes como por el CIAT.

Asimismo se han seguido los criterios de distribución de financiación de las obras que constan igualmente en la memoria del Plan.

No obstante lo anterior, y con carácter absolutamente excepcional, se ha admitido la solicitud verbal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, consistente en la inclusión de tres obras, en lugar de las dos actuaciones que como máximo está permitido incluir en el Plan, debido a que el elevado nivel de dotación de infraestructuras de saneamiento en todo el territorio municipal hace materialmente imposible la ejecución de dos únicas actuaciones.

Considerando que este Cabildo es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Visto el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales; vistos los informes favorables emitidos por la Intervención General y por el Servicio de Hacienda y Presupuesto relativos a la cobertura presupuestaria de ejercicios futuros y su compatibilidad con el Plan económico financiero vigente del Área de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda y teniendo en cuenta que, en aplicación del procedimiento previsto en el art. 29.3 en relación con el 63.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular se ha emitido con fecha 20 de abril de 2006 certificado del Secretario General de Pleno donde consta que durante el plazo de exposición al que se sometió el expediente de referencia no se han presentado enmiendas por parte de los Grupos Políticos de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria, el **PLENO acuerda por una unanimidad:**

PRIMERO: APROBAR el Plan Insular de Cooperación de obras y Servicios de competencia municipal 2007-2010, que comprende:

A.- Objetivos, criterios y distribución económica del Plan de Cooperación 2007-2010 conforme al siguiente detalle:

1 - OBJETIVO

Se pretende con este Programa de inversión, reducir el grave déficit de instalaciones de evacuación de aguas residuales del que adolecen la mayoría de las áreas destinadas al uso residencial en la isla de Tenerife, tal como se pone de manifiesto en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales gestionada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo es deber de las administraciones el cumplimiento del calendario fijado por la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesto al ordenamiento interno mediante Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, estableciendo como fecha límite para que las aglomeraciones urbanas dispongan de un tratamiento adecuado de sus aguas residuales, el 1 de enero del año 2006.

Por lo tanto **el Plan de Cooperación 2007-2010 se destinará a obras cuyo objetivo básico sea la construcción o mejora de la red de saneamiento interior de núcleos.**

No obstante lo anterior, excepcionalmente el Ayuntamiento de La Matanza podrá destinar el importe de la inversión que le corresponde por la aplicación del coeficiente de Carta Municipal a la ejecución de obra de mejora o ampliación del cementerio municipal, mientras que, el resto del importe que le corresponde se destinará a la ejecución de obras de saneamiento interior, todo ello de conformidad con lo acordado por la Comisión de Alcaldes designada por la Federación Canaria de Municipios para la elaboración del Plan de Insular de Cooperación Municipal 2007-2010, en reunión mantenida el 18 de julio de 2005, y aprobado posteriormente por unanimidad por el Consejo Insular de Administración Territorial en asamblea celebrada el 5 de diciembre de 2005.

2 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras incluidas en este Plan cumplirán los siguientes requisitos de carácter técnico y económico:

- Junto a la red de saneamiento se podrá incluir la ejecución o reposición de las redes de infraestructura (red de abastecimiento, canalizaciones subterráneas - obra civil - para alumbrado público, baja tensión y telefonía), así como la reposición completa del pavimento.
- Estar localizadas en suelos clasificados por el planeamiento municipal como urbanos de hecho o, previa justificación suficiente, como asentamientos rurales.
- Se incluirá una sola actuación por cada Municipio, aunque con carácter excepcional, por motivos justificados, se podrán incluir dos obras en un municipio, siempre que el presupuesto de cada una de ellas sea superior a 600.000 € (en obra).
- Las actuaciones tendrán siempre lugar sobre suelo público municipal o formalmente cedido al Ayuntamiento por sus titulares para este fin.
- Se excluirán todas aquellas actuaciones que supongan obligaciones urbanísticas de promotores privados.
- Sólo podrán incluirse obras completas susceptibles de ser puestas al uso público tras su terminación o en un plazo razonable, bien directamente, o como complementarias de otras actuaciones públicas en materia de saneamiento que se encuentren debidamente programadas y coordinadas con análogos objetivos por las administraciones competentes en la materia.
- En el caso de núcleos en los que no se prevean actuaciones programadas de saneamiento exterior o sistemas de tratamiento y vertido final, podrán incluir en la actuación las instalaciones mínimas necesarias para estos fines (depuración), previa conformidad y coordinación con los organismos responsables en esta materia. En todo caso será necesaria la elaboración previa del estudio económico que justifique y comprometa la viabilidad de su mantenimiento. En el caso de no poderse acometer a un tratamiento de vertido provisional, con carácter excepcional y previa justificación a través de la EIEL, se podrá destinar la inversión a obras de las contempladas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 26.
- Con carácter excepcional, los municipios que carezcan de redes de alcantarillado y para los que no exista posibilidad, ni previsión o programación de inversión de

infraestructuras en materia de saneamiento en general, se permitirá incluir en el Plan de Cooperación Municipal la redacción de su correspondiente Plan Director de Saneamiento con el objeto de coordinar y rentabilizar las inversiones para el 2º bienio.

Igualmente se establecen las siguientes condiciones técnicas complementarias:

- A los efectos aquí considerados, el ámbito de actuación principal tendrá el carácter de suelo urbanizado, su uso principal será el residencial permanente (excluyéndose, por tanto, los destinados globalmente a segunda residencia) y deberá reunir, además, las siguientes características:
 - a) Contar con infraestructura urbana básica, que será como mínimo la siguiente:
 - Explanación adecuada para el tránsito ordinario de vehículos de motor.
 - Pavimentación elemental de la calzada, al menos en un ancho de cuatro metros.
 - Dotación de agua potable y electrificación proporcionales a la población residente.
 - b) Estar inserto en el resto de la trama urbana y en la de saneamiento del núcleo del que se trate con las que tendrá conexión directa al menos en un punto.
 - c) Disponer de un grado de consolidación de la construcción residencial al menos en un 30% del frente normativamente edificable referido a la longitud total del ámbito a tratar.
- En el caso excepcional de que la actuación se localice en suelo clasificado por el planeamiento como asentamiento rural, además de cumplirse los requisitos anteriores, el grado de consolidación de la edificación residencial deberá ser como mínimo del 50% de la máxima permitida por la normativa que le sea de aplicación.

3 - PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta la naturaleza del Programa, y en aras a lograr un mayor alcance de los objetivos planteados, el Cabildo Insular de Tenerife ha decidido asignar globalmente al programa un presupuesto de 42.000.000 €.

4 - DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

La distribución del presupuesto entre los distintos municipios se realiza en función del siguiente "coeficiente de reparto":

$Cr = 0,50 \times FCFM + 0,25 \times De + 0,25 \times Ge$

Cr = Coeficiente de Reparto aplicado.

Fc = Fondo Canario de Financiación Municipal 2004, aprobado por el Gobierno de Canarias.

De = Indicador del Déficit de saneamiento, según la información de la EIEL 2000 y actualización de datos del Plan Insular de Cooperación periodo 2000-2006, sobre suelo de titularidad pública clasificado como urbano o de asentamiento rural.

Ge = Indicador de eficiencia en la Gestión municipal de la infraestructura de saneamiento, obtenido en función de las redes de infraestructura no deficitaria, según la información de la EIEL 2000 y actualización de datos del Plan Insular de Cooperación periodo 2000-2006. Se incluye este criterio como incentivo a los municipios de menos de 50.000 habitantes, que tienen muy limitado su acceso a fuentes de financiación alternativas, tales como fondos europeos, grandes inversiones de interés insular, etc.

Las cantidades asignadas a cada municipio en función de estos criterios de reparto se indican en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	REPARTO s/FCFM (50%)	%	REPARTO s/Déficit-Saneam. (25%)	%	REPARTO s/Gestión Mun. (25%)	%	TOTAL	%	AYUNTAMIENTO	%	CABILDO	%
ADEJE	832.439,46	4,0	288.651,81	2,7	575.022,00	5,5	1.696.113,27	4,0	424.028,32	25	1.272.084,95	75
ARAFO	251.270,94	1,2	434.185,64	4,1	172.254,48	1,6	857.711,06	2,0	85.771,11	10	771.939,95	90
ARICO	331.159,04	1,6	413.350,08	3,9	229.917,26	2,2	974.426,38	2,3	97.442,64	10	876.983,74	90
ARONA	1.437.411,47	6,8	394.053,21	3,8	0,00	0,0	1.831.464,69	4,4	549.439,41	30	1.282.025,28	70
BUENAVISTA	274.350,87	1,3	207.574,96	2,0	799.403,66	7,6	1.281.329,49	3,1	128.132,95	10	1.153.196,54	90
CANDELARIA	461.365,79	2,2	371.819,28	3,5	344.854,51	3,3	1.178.039,58	2,8	117.803,96	10	1.060.235,62	90
FASNIA	206.075,73	1,0	368.197,67	3,5	354.877,39	3,4	929.150,79	2,2	92.915,08	10	836.235,71	90
GARACHICO	280.423,57	1,3	279.170,61	2,7	601.261,40	5,7	1.160.855,58	2,8	116.085,56	10	1.044.770,02	90
GRANADILLA	732.296,37	3,5	436.555,81	4,2	165.694,97	1,6	1.334.547,15	3,2	333.636,79	25	1.000.910,36	75
GUANCHA, LA	269.254,39	1,3	353.310,09	3,4	396.079,04	3,8	1.018.643,51	2,4	101.864,35	10	916.779,16	90
GUÍA DE ISORA	476.471,26	2,3	335.504,22	3,2	445.357,11	4,2	1.257.332,58	3,0	125.733,26	10	1.131.599,32	90
GUÍMAR	446.466,65	2,1	272.370,81	2,6	620.079,94	5,9	1.338.917,41	3,2	133.891,74	10	1.205.025,67	90
ICOD DE LOS VINOS	609.505,19	2,9	470.035,82	4,5	73.038,46	0,7	1.152.579,46	2,7	288.144,86	25	864.434,59	75
LAGUNA, LA	2.892.968,63	13,8	0,00	0,0	0,00	0,0	2.892.968,63	6,9	867.890,59	30	2.025.078,04	70
MATANZA, LA	296.613,65	1,4	460.241,19	4,4	100.145,25	1,0	857.000,09	2,0	85.700,01	10	771.300,08	90
OROTAVA, LA	1.010.344,79	4,8	395.731,46	3,8	278.677,12	2,7	1.684.753,36	4,0	421.188,34	25	1.263.565,02	75
PTO. DE LA CRUZ	781.437,07	3,7	367.233,13	3,5	357.546,77	3,4	1.506.216,97	3,6	376.554,24	25	1.129.662,73	75
REALEJOS, LOS	848.916,35	4,0	405.120,17	3,9	252.693,69	2,4	1.506.730,20	3,6	376.682,55	25	1.130.047,65	75
ROSARIO, EL	405.202,10	1,9	382.372,68	3,6	315.647,78	3,0	1.103.222,56	2,6	110.322,26	10	992.900,30	90
SAN JUAN	259.386,94	1,2	395.522,32	3,8	279.255,91	2,7	934.165,17	2,2	93.416,52	10	840.748,65	90
SAN MIGUEL	365.026,21	1,7	289.609,85	2,8	572.370,59	5,5	1.227.006,65	2,9	122.700,67	10	1.104.305,99	90
SANTA CRUZ	4.553.072,19	21,7	0,00	0,0	0,00	0,0	4.553.072,19	10,8	1.365.921,66	30	3.187.150,54	70
SANTA URSULA	366.569,86	1,7	468.246,09	4,5	77.991,56	0,7	912.807,51	2,2	91.280,75	10	821.526,75	90
STGO. DEL TEIDE	360.595,42	1,7	404.875,61	3,9	253.370,51	2,4	1.018.841,54	2,4	101.884,15	10	916.957,38	90
SAUZAL, EL	306.724,74	1,5	451.141,53	4,3	125.328,72	1,2	883.194,99	2,1	88.319,50	10	794.875,49	90
SILOS, LOS	271.601,99	1,3	94.411,31	0,9	1.112.586,11	10,6	1.478.599,41	3,5	147.859,94	10	1.330.739,47	90
TACORONTE	589.404,36	2,8	245.089,12	2,3	695.582,53	6,6	1.530.076,02	3,6	382.519,00	25	1.147.557,01	75
TANQUE, EL	214.451,00	1,0	419.566,33	4,0	212.713,67	2,0	846.731,00	2,0	84.673,10	10	762.057,90	90
TEGUESTE	355.449,99	1,7	220.733,80	2,1	762.986,33	7,3	1.339.170,12	3,2	133.917,01	10	1.205.253,11	90
VICTORIA, LA	325.275,32	1,5	454.317,92	4,3	116.538,03	1,1	896.131,26	2,1	89.613,13	10	806.518,14	90
VILAFLOR	188.468,68	0,9	421.007,50	4,0	208.725,21	2,0	818.201,39	1,9	81.820,14	10	736.381,25	90
SUMA	21.000.000,00	100	10.500.000,00	100	10.500.000,00	100	42.000.000,00	100	7.617.153,57	18%	34.382.846,43	82%

Las cifras asignadas a cada término municipal se refieren siempre a presupuestos de ejecución por contrata de las obras, incluidos impuestos (I.G.I.C.). Se excluye de las mismas los costes de levantamientos topográficos, redacción de proyectos, dirección de obras e indemnizaciones por afecciones y ocupación de terrenos. Los costes correspondientes a estos conceptos serán sufragados por el Cabildo Insular de Tenerife, a excepción de las indemnizaciones por ocupación de terrenos, que serán, en cualquier caso, responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento afectado.

5 – PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Los porcentajes de financiación municipal son los siguientes:

Municipios con menos de 20.000 habitantes 10 %
Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes 25 %
Municipios con más de 50.000 habitantes 30 %

B.- Normas reguladoras de la gestión del Plan de Cooperación 2007-2010:

Primera.- En la elaboración del Plan de Cooperación colaborará cada uno de los Ayuntamientos de la isla, dentro del ámbito del Consejo Insular de Administración Territorial, debiendo señalar con claridad:

- 1) El título y descripción de la obra.
- 2) Acompañar un plano de situación y certificado o informe urbanístico en el cual figure, entre otros extremos, la viabilidad urbanística de la obra de acuerdo con planeamiento municipal vigente.
- 3) El Proyecto Técnico, que con carácter excepcional, aportara algún Ayuntamiento, para ser incluida su obra dentro del Plan de Cooperación, deberá tener el visto bueno del Servicio de Planes Insulares y que sea inmediata su ejecución.
- 4) Si algún Ayuntamiento propusiera la inclusión en el Plan de Cooperación de alguna obra, cuya disponibilidad de terrenos no estuviese a su disposición al cien por cien, su ejecución deberá de ser programada para la penúltima y/o última anualidad del Plan, plazo suficiente para que realice las gestiones oportunas al respecto, teniendo en cuenta además que la aprobación del Plan de Cooperación implica la declaración de utilidad pública de las obras y servicios incluidos en el mismo y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios a efectos de su expropiación forzosa.
- 5) La Gestión de las expropiaciones será de cuenta del Ayuntamiento.

Segunda.- En el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo insular de aprobación del Plan de Cooperación, cada uno de los Ayuntamientos deberá prestar su conformidad al mismo mediante acuerdo adoptado por el órgano municipal competente. Dicha conformidad supondrá automáticamente la aceptación del Plan así como de sus normas de gestión.

Tercera.- Una vez aprobado el Plan de Cooperación, no se admitirá modificación de las obras o servicios incluidos en el mismo, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

Cuarta.- Salvo supuestos excepcionales debidamente justificados, todas las obras incluidas en el Plan serán contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, el Cabildo de Tenerife procederá a la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras incluidas en el Plan, a cuyos efectos los Ayuntamientos remitirán al Servicio Técnico de Planes Insulares el programa de necesidades detalladas de las obras.

La contratación de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos y direcciones de obra, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Cabildo así como con cargo a las bajas de adjudicación correspondientes a la aportación del Cabildo al Plan.

El acuerdo o resolución de adjudicación de las citadas asistencias técnicas será comunicado a los Ayuntamientos afectados.

Quinta.- Los contratos de asistencia técnica para la redacción de los proyectos establecerán que la misma se realice en dos fases: Avance y Proyecto de Ejecución.

Los Ayuntamientos, prestarán su conformidad o manifestarán los reparos o sugerencias que estimen oportunos a la documentación que constituye cada una de las fases de la redacción de los Proyectos.

Sexta.- La ejecución de las obras o servicios incluidos en el Plan se sujetará estrictamente al proyecto aprobado. Cualquier modificación del mismo a instancia de los Ayuntamientos deberá ser aprobado previamente por el órgano municipal competente, que al mismo tiempo deberá autorizar expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para detraer de la participación municipal del REF, el incremento del presupuesto de ejecución de la obra así como los honorarios de redacción y dirección que dicha modificación implique.

En ningún caso la financiación de dichos modificados podrá imputarse a futuros Planes de Cooperación.

Séptima.- Los Ayuntamientos dispondrán del plazo de UN mes a contar desde la recepción del proyecto, para aportar la siguiente documentación:

- *Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de aprobación del proyecto, lo que supondrá su conformidad y que el citado proyecto es adecuado al planeamiento municipal en vigor.*
- *Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y su puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente por el que se autorice expresamente al Cabildo de Tenerife a detraer de la participación municipal en el Régimen Económico y Fiscal, la aportación que corresponda a dicho municipio en la financiación de la obra.*

El plazo anterior será ampliado a un máximo de dos meses cuando se requieran concesiones/autorizaciones administrativas.

Octava.- La gestión y ejecución de la obra en lo que se refiere a sus aspectos administrativos y técnicos (redacción de proyectos, tramitación, aprobación y adjudicación, seguimiento de incidencias, etc.) corresponderá al Cabildo Insular, aceptándose la posibilidad de que los Ayuntamientos asuman su ejecución siempre que así lo soliciten y siempre y cuando la aportación municipal sea como mínimo el cincuenta por ciento del importe total de la obra.

Excepcionalmente, y previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, se podrá atribuir la ejecución a los Ayuntamientos de aquellas obras en las que, debido a sus especiales características técnicas ó de gestión, exista justificación suficiente para ello.

En los supuestos descritos anteriormente, la ejecución y gestión de la obra por los Ayuntamientos se registrará en cuanto a emisión de certificaciones, aportaciones del Cabildo Insular, etc. por los acuerdos que se adopten en su momento al respecto.

Novena.- Durante la ejecución de las obras, tanto si son contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife como si se concede la ejecución por los Ayuntamientos, deberán señalizarse los mismos, mediante carteles en los que figuren los siguientes datos:

- Denominación del Plan y Sección.
- Denominación de la obra y Presupuesto.
- Agentes financieros y porcentajes de financiación.

Décima - El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumirá, previo informe técnico, los excesos de mediciones de obras en la certificación final hasta un máximo del 10%.

Undécima.- El órgano municipal competente designará a un representante municipal, que actuará como interlocutor en la ejecución de la obra así como a la persona habilitada para la recepción de la misma, salvo que actúe con tal carácter y en pleno derecho, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Con la firma del Acta de Recepción de las obras, se entenderá que las mismas son puestas a disposición del Ayuntamiento correspondiente.

Duodécima.- La financiación de los proyectos incluidos en el Plan se determinará de la siguiente manera:

1. Con carácter general el porcentaje de participación municipal en la financiación de las inversiones no podrá ser inferior en ningún caso al 5 por ciento del importe del correspondiente proyecto, según lo establecido en el RD 835/2003, de 27 de junio. El porcentaje definitivo de financiación municipal quedará determinado implícitamente en el acuerdo de aprobación del Plan Cuatrienal en el que se detallará por municipios, el importe de cada proyecto así como la aportación municipal prevista para la ejecución del mismo.
2. El porcentaje de participación de la Administración General del Estado en la financiación de las inversiones se establecerá cada año por el Cabildo de Tenerife, en función del tipo de obra (según lo dispuesto en el art. 6 del RD 835/2003, de 27 de junio), así como del importe que la A.G.E. asigne a esta Corporación como subvención anual al Plan.
3. La financiación del Cabildo se determinará anualmente por la diferencia entre la inversión aprobada (o en su caso adjudicada) y las aportaciones señaladas en los apartados anteriores.

Decimotercera.- Las bajas correspondientes a la aportación económica del Cabildo, que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la contratación de la ejecución de los proyectos, serán utilizadas por esta Corporación para la contratación de las asistencias técnicas de redacción y dirección, así como para el pago de las posibles revisiones de precios y/o liquidaciones de las obras. En los casos en los que las bajas de adjudicación resultasen insuficientes para cubrir los gastos mencionados anteriormente, éstos serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

C.- Programación de obras del Plan Insular de Cooperación 2007-2010

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	1º BIENIO	2º BIENIO	TOTAL	TOTAL CABILDO	TOTAL AYT.
Adeje	Bombeo de Aguas Residuales de La Caleta	950.000,00		1.696.113,27	1.272.084,95	424.028,32
	Saneamiento de Tijoco Alto-La Concepción y Colector a Tijoco		746.113,27			
Arafo	Saneamiento Interior del núcleo de Arafo, 3º Fase.		857.711,06	857.711,06	771.939,95	85.771,11
Arico	Urbanización de La Jaca		974.426,38	974.426,38	876.983,74	97.442,64
Arona	Saneamiento y urbanización en el núcleo de El Fraile. III Fase	1.831.464,69		1.831.464,69	1.282.025,28	549.439,41
Buenavista del Norte	Mejora de Infraestructura y Saneamiento en Buenavista, 4º fase.	1.281.329,49		1.281.329,49	1.153.196,54	128.132,95
Candelaria	Saneamiento interior en Candelaria		1.178.039,58	1.178.039,58	1.060.235,62	117.803,96
Fasnia	Mejora de la Infraestructura viaria en Fasnia		929.150,79	929.150,79	836.235,71	92.915,08

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	1º BIENIO	2º BIENIO	TOTAL	TOTAL CABILDO	TOTAL AYTO.
Garachico	Saneamiento en el barrio de El Guincho - Fase II		1.160.855,58	1.160.855,58	1.044.770,02	116.085,56
Granadilla de Abona	Encauzamiento del Barranco de Cha Joaquina , II Fase		1.334.547,15	1.334.547,15	1.000.910,36	333.636,79
La Guancha	Ejecución y Mejora de las infraestructuras en el casco urbano de La Guancha, Fase II.	1.018.643,51		1.018.643,51	916.779,16	101.864,35
Guía de Isora	Mejora del Saneamiento en el entorno de la Plaza de Guía Casco	600.000,00		1.257.332,58	1.131.599,32	125.733,26
	Mejora saneamiento de Piedra Hincada, Agua Dulce y Playa San Juan		657.332,58			
Güímar	Saneamiento Núcleos urbanos Fátima-Chacona	1.338.917,41		1.338.917,41	1.205.025,67	133.891,74
Icod de los Vinos	Saneamiento del Barrio de Buen Paso	1.152.579,46		1.152.579,46	864.434,60	288.144,86
La Laguna	Actuaciones en Saneamiento en diversos núcleos de La Laguna	2.892.968,63		2.892.968,63	2.025.078,04	867.890,59
La Matanza	Ampliación y mejora del cementerio municipal	296.613,65		857.000,09	771.300,08	85.700,01
	Urbanización de la TF-215, 2ª fase	560.386,44				
La Orotava	Red de Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras		1.084.753,36	1.684.753,36	1.263.565,02	421.188,34
	Red de Saneamiento de la Urbanización Las Viñas		600.000,00			
Puerto de la Cruz	Red de Saneamiento de la Urbanización El Durazno	1.506.216,97		1.506.216,97	1.129.662,73	376.554,24
Los Realejos	Saneamiento Integral de la calle Reyes Católicos al Puldón Natero		1.506.730,20	1.506.730,20	1.130.047,65	376.682,55
El Rosario	Saneamiento en la Esperanza Alta	1.103.222,56		1.103.222,56	992.900,30	110.322,26
San Juan de la Rambla	Ampliación de la red de saneamiento del barrio de La Vera	934.165,17		934.165,17	840.748,65	93.416,52
San Miguel	Saneamiento del Núcleo de Guargacho	1.227.006,65		1.227.006,65	1.104.305,99	122.700,66
Santa Cruz	Colector Barranco de Santos, 2º fase	1.265.000,00		4.553.072,18	3.187.150,53	1.365.921,65
	Colector El Bufadero 2º Fase y desvío colector calle San Juan, Colector Caserio Tahodio, 2º Fase, Mejora Impulsión de Aguas residuales de María Jiménez y Cueva Bermeja		1.897.072,18			
	Emisario de Igueste de San Andrés	1.391.000,00				
Santa Ursula	Saneamiento e Infraestructura en el Entorno de la carretera TF-217, entre Barranco Hondo y Barranco de Acero		912.807,51	912.807,51	821.526,76	91.280,75
Santiago del Teide	Saneamiento de Tamaimo	1.018.841,54		1.018.841,54	916.957,39	101.884,15
El Sauzal	Saneamiento de tramo de la Calle Real Orotava con tramo de la calle San Cristóbal		883.194,99	883.194,99	794.875,49	88.319,50
Los Silos	Tercera Fase del "Saneamiento de Tierra del Trigo"	600.000,00		1.478.599,41	1.330.739,47	147.859,94
	Segunda Fase de las obras de Mejora del Saneamiento del Casco Histórico		878.599,41			
Tacoronte	Saneamiento del Núcleo de Tagoro	610.662,72		1.530.076,02	1.147.557,02	382.519,00
	Saneamiento y Abastecimiento de Casas Altas-El Peñón		919.413,30			
El Tanque	Urbanización de calles en el Tanque	846.731,00		846.731,00	762.057,90	84.673,10
Tegueste	Saneamiento en el entorno de la TF-13	1.339.170,12		1.339.170,12	1.205.253,11	133.917,01
La Victoria	Urbanización del los márgenes de la carretera TF-213		896.131,26	896.131,26	806.518,13	89.613,13
Vilaflor	Saneamiento Interior en el núcleo de La Escalona Fase II		818.201,39	818.201,39	736.381,25	81.820,14
		23.764.920,01	18.235.079,99	42.000.000,00	34.382.846,43	7.617.153,57

Programación del BIENIO 2007-2008

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL OBRA	2007			2008		
			TOTAL 2007	Cabildo	Ayuntamiento	TOTAL 2008	Cabildo	Ayuntamiento
Adeje	Bombeo de Aguas Residuales de La Caleta	950.000,00	285.000,00	213.750,00	71.250,00	665.000,00	498.750,00	166.250,00
Arona	Saneamiento y urbanización en el núcleo de El Fraile. III Fase	1.831.464,69	549.439,41	384.607,58	164.831,83	1.282.025,28	897.417,70	384.607,58
Buenavista	Mejora de Infraestructura y Saneamiento en Buenavista, 4ª fase.	1.281.329,49	384.398,85	345.958,96	38.439,89	896.930,64	807.237,58	89.693,06
La Guancha	Ejecución y Mejora de las infraestructuras en el casco urbano de La Guancha, Fase II.	1.018.643,51	305.593,05	275.033,75	30.559,30	713.050,46	641.745,41	71.305,05
Guía de Isora	Mejora del Saneamiento en el entorno de la Plaza de Guía Casco	600.000,00	180.000,00	162.000,00	18.000,00	420.000,00	378.000,00	42.000,00
Güímar	Saneamiento Núcleos urbanos Fátima-Chacona	1.338.917,41	401.675,22	361.507,70	40.167,52	937.242,19	843.517,97	93.724,22
Icod de los Vinos	Saneamiento del Barrio de Buen Paso	1.152.579,46	345.773,84	259.330,38	86.443,46	806.805,62	605.104,22	201.701,40
La Laguna	Actuaciones en Saneamiento en diversos núcleos de La Laguna	2.892.968,63	867.890,59	607.523,41	260.367,18	2.025.078,04	1.417.554,63	607.523,41
La Matanza	Ampliación y mejora del cementerio municipal	296.613,65	88.984,10	80.085,69	8.898,41	207.629,55	186.866,59	20.762,96
	Urbanización de la TF-215, 2ª fase	560.386,44	168.115,93	151.304,34	16.811,59	392.270,51	353.043,46	39.227,05
Puerto De la Cruz	Red de Saneamiento de la Urbanización El Durazno	1.506.216,97	451.865,09	338.898,82	112.966,27	1.054.351,88	790.763,91	263.587,97
El Rosario	Saneamiento en la Esperanza Alta	1.103.222,56	330.966,77	297.870,09	33.096,68	772.255,79	695.030,21	77.225,58
San Juan de la Rambla	Ampliación de la red de saneamiento del barrio de La Vera	934.165,17	280.249,55	252.224,60	28.024,95	653.915,62	588.524,05	65.391,57
San Miguel	Saneamiento del Núcleo de Guargacho	1.227.006,65	368.102,00	331.291,80	36.810,20	858.904,65	773.014,19	85.890,46
Santa Cruz de Tenerife	Colector Barranco de Santos, 2ª fase	1.265.000,00	379.500,00	265.650,00	113.850,00	885.500,00	619.850,00	265.650,00
	Emisario de Igueste de San Andrés	1.391.000,00	417.300,00	292.110,00	125.190,00	973.700,00	681.590,00	292.110,00
Santiago Del Teide	Saneamiento de Tamaimo	1.018.841,54	305.652,46	275.087,22	30.565,24	713.189,08	641.870,17	71.318,91
Los Silos	Tercera Fase del "Saneamiento de Tierra del Trigo"	600.000,00	180.000,00	162.000,00	18.000,00	420.000,00	378.000,00	42.000,00
Tacoronte	Saneamiento del Núcleo de Tagoro	610.662,72	183.198,82	137.399,11	45.799,71	427.463,90	320.597,93	106.865,97
El Tanque	Urbanización de calles en el Tanque	846.731,00	254.019,30	228.617,37	25.401,93	592.711,70	533.440,53	59.271,17
Tegueste	Saneamiento en el entorno de la TF-13	1.339.170,12	401.751,04	361.575,93	40.175,11	937.419,08	843.677,18	93.741,90
		23.764.920,01	7.129.476,02	5.783.826,75	1.345.649,27	16.635.443,99	13.495.595,73	3.139.848,26

Programación del BIENIO 2009-2010

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL OBRA	2009			2010		
			TOTAL 2009	Cabildo	Ayuntamiento	TOTAL 2010	Cabildo	Ayuntamiento
Adeje	Saneamiento de Tijoco Alto-La Concepción y Colector a Tijoco	746.113,27	298.445,31	223.833,98	74.611,33	447.667,96	335.750,97	111.916,99
Arafo	Saneamiento Interior del núcleo de Arafo, 3º Fase.	857.711,06	343.084,42	308.775,98	34.308,44	514.626,64	463.163,97	51.462,67
Arico	Urbanización de La Jaca	974.426,38	389.770,55	350.793,50	38.977,05	584.655,83	526.190,24	58.465,59
Candelaria	Saneamiento interior en Candelaria	1.178.039,58	471.215,83	424.094,25	47.121,58	706.823,75	636.141,37	70.682,38
Fasnia	Mejora de la Infraestructura viaria en Fasnia	929.150,79	371.660,32	334.494,28	37.166,04	557.490,47	501.741,43	55.749,04
Garachico	Saneamiento en el barrio de El Guincho - Fase II	1.160.855,58	464.342,23	417.908,01	46.434,22	696.513,35	626.862,01	69.651,34
Granadilla	Encauzamiento del Barranco de Cha Joaquina , II Fase	1.334.547,15	533.818,86	400.364,14	133.454,72	800.728,29	600.546,22	200.182,07
Guía de Isora	Mejora saneamiento de Piedra Hincada, Agua Dulce y Playa San Juan	657.332,58	262.933,03	236.639,73	26.293,30	394.399,55	354.959,59	39.439,96
La Orotava	Red de Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras	1.084.753,36	433.901,34	325.426,00	108.475,34	650.852,02	488.139,02	162.713,00
	Red de Saneamiento de la Urbanización Las Viñas	600.000,00	240.000,00	180.000,00	60.000,00	360.000,00	270.000,00	90.000,00
Los Realejos	Saneamiento Integral de la calle Reyes Católicos al Puldón Natero	1.506.730,20	602.692,08	452.019,06	150.673,02	904.038,12	678.028,59	226.009,53
Santa Cruz de Tenerife	Colector El Bufadero 2º Fase y desvío colector calle San Juan, Colector Caserio Tahodio, 2º Fase, Mejora Impulsión de Aguas residuales de María Jiménez y Cueva Bermeja	1.897.072,18	758.828,87	531.180,21	227.648,66	1.138.243,31	796.770,32	341.472,99
Santa Ursula	Saneamiento e Infraestructura en el Entorno de la carretera TF-217, entre Barranco Hondo y Barranco de Acero	912.807,51	365.123,00	328.610,70	36.512,30	547.684,51	492.916,06	54.768,45
El Sauzal	Saneamiento de tramo de la Calle Real Orotava con tramo de la calle San Cristóbal	883.194,99	353.278,00	317.950,20	35.327,80	529.916,99	476.925,29	52.991,70
Los Silos	Segunda Fase de las obras de Mejora del Saneamiento del Casco Histórico	878.599,41	351.439,76	316.295,79	35.143,97	527.159,65	474.443,68	52.715,97
Tacoronte	Saneamiento y Abastecimiento de Casas Altas-El Peñón	919.413,30	367.765,32	275.823,99	91.941,33	551.647,98	413.735,99	137.911,99
La Victoria	Urbanización del los márgenes de la carretera TF-213	896.131,26	358.452,50	322.607,25	35.845,25	537.678,76	483.910,88	53.767,88
Vilaflor	Saneamiento Interior en el núcleo de La Escalona Fase II	818.201,39	327.280,56	294.552,50	32.728,06	490.920,83	441.828,75	49.092,08
		18.235.079,99	7.294.031,98	6.041.369,57	1.252.662,41	10.941.048,01	9.062.054,38	1.878.993,63

SEGUNDO: Facultar al Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular para aprobar las modificaciones al Plan de Cooperación dando cuenta anualmente de las mismas al Pleno Corporativo.

TERCERO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan de Cooperación 2007-2010 al cumplimiento de los requisitos previos de publicidad e información establecidos en el art. 32 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y art. 9 del RD 835/2003, de 27 de junio, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurridos los plazos legales establecidos al efecto no se hubieran presentado alegaciones o informes desfavorables al referido Plan de Cooperación.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ